

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCIV

Tepic, Nayarit; 11 de Abril de 2019

Número: 073

Tiraje: 030

SUMARIO

**DECRETO QUE DESIGNA DOS CONCEJALES PARA INTEGRAR EL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA
(INMUNAY)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

**Designar dos Concejales para integrar el
Consejo Directivo del Instituto para la Mujer
Nayarita (INMUNAY)**

Artículo único. La Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 5 fracción III, numeral 7, del Decreto 8264, designa a las CC. Mariana Gazcón Núñez y María del Carmen Valdez Núñez como Concejales del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY), por un periodo de tres años que comprenderá del día 9 de abril de 2019 al día 8 de abril del año 2022.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Para los efectos conducentes, notifíquese el presente a las ciudadanas Mariana Gazcón Núñez y María del Carmen Valdez Núñez y cíteseles oportunamente para que comparezcan ante la Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado a rendir la Protesta de Ley correspondiente.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al Instituto para la Mujer Nayarita, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Dip. Librado Casas Ledezma, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna**, Secretario.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**.- *Rúbrica*.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. José Antonio Serrano Guzmán**.- *Rúbrica*.

